



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandados:	Industria Manufacturera de Partes Imapar S.A.S., y José Lucas Elías Dugand Pinedo
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00697 00
Decisión:	Libra mandamiento de pago

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 1°, 2°, 3° y 6° de la ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3°, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA** en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, y en contra de **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PARTES IMAPAR S.A.S.** y **JOSÉ LUCAS ELÍAS DUGAND PINEDO**, por las siguientes cantidades y conceptos inscritos en:

1. Pagaré No. 800.044.194-1 M026300110229907909600149306

1.1 Por la suma **\$7'870.002,00**, M/cte., por concepto de las siguientes cuotas:

Fecha de Exigibilidad	Capital
27 de enero de 2022	\$ 1.311.667,00
27 de febrero de 2022	\$ 1.311.667,00
27 de marzo de 2022	\$ 1.311.667,00
27 de abril de 2022	\$ 1.311.667,00
27 de mayo de 2022	\$ 1.311.667,00
27 de junio de 2022	\$ 1.311.667,00

1.2. Por la suma de **\$70'829.998,00** M/cte, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré de la referencia.

1.3. Por la suma de **\$4.990.066,38** Mcte., por concepto de intereses remuneratorios sobre el capital insoluto, desde el 28 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

1.4. Por el valor de los intereses moratorios sobre el CAPITAL causados desde la presentación de la demanda y de las CUOTAS VENCIDAS desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

2. Pagaré No. 800.044.194-1 M026300110229907909600149 314

2.1 Por la suma **\$2'473.071,60**, M/cte, por concepto de las siguientes cuotas:

Fecha de exigibilidad	Capital
27 de enero de 2022	\$ 412.178,60
27 de febrero de 2022	\$ 412.178,60
27 de marzo de 2022	\$ 412.178,60
27 de abril de 2022	\$ 412.178,60
27 de mayo de 2022	\$ 412.178,60
27 de junio de 2022	\$ 412.178,60

2.2. Por la suma de **\$2'473.071,60** M/cte, por concepto de capital acelerado contenido en el pagaré de la referencia.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Se **ORDENA** surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y

292 del Código General del Proceso y/o lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6° y artículo 8° la Ley 2213 del 13 de junio 2022, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

CUARTO: Se reconoce a la abogada Jannethe Rocío Galavís Ramírez, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 101.

Bogotá, 19 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d863525dab0b8d9130df854bfd548459f45d124df280a84f848b998b0d4c3dc1**

Documento generado en 18/07/2022 02:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>